



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Viernes, 1 de septiembre de 1978. — Número 105

Página 1.201

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Agustín Alonso Sainz, vecino de La Abadilla de Cayón, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Castanedo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 26 de agosto de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña. p. k. 162,940 al 167,870. Tramo: Liendo-Tarrieza. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Liendo,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL Excma. Diputación Provincial

Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don Agustín Alonso Sainz, vecino de La Abadilla de Cayón 1.201

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras 1.201
Delegación Provincial de Trabajo 1.201

ANUNCIOS DE SUBASTA

Dirección General de Correos y Telecomunicación 1.202

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.203

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Torrelavega, Cartes, Miengo, Santa Cruz de Bezana, Villaverde de Trucíos, Villaescusa y Noja 1.207

ANUNCIOS PARTICULARES

Cooperativa Farmacéutica de Viviendas "San Cosme y San Damián" 1.208
Caja de Ahorros de Santander 1.208

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Liendo en la fecha siguiente:

6 de septiembre de 1978.

Hora: De 11,15 a 11,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de agosto de 1978. El ingeniero jefe (ilegible).

1.633

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 148,493 al 159,525. Tramo: Castro-El Pontarrón. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Castro Urdiales,

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la fecha siguiente:

Día: 6 de septiembre de 1978.

Hora: De 10,30 a 10,45 horas.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de agosto de 1978. El ingeniero jefe (ilegible).

1.632

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 167,877 al 173,084. Supresión de la travesía de Laredo. Término municipal de Laredo,

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valcaciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo en la fecha siguiente:

Día: 6 de septiembre de 1978.

Hora: De 11,45 a 12,00.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de agosto de 1978.
El ingeniero jefe (ilegible).

1.634

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el escrito presentado por la representación de empresa y trabajadores de la empresa «Electra Salcedo, S. A.», de Santander; y

Resultando: Que en dicho escrito de fecha 1-8-78 solicitan sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», de Santander, aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo en fecha 18 de julio de 1978;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada viene atribuida en el artículo 5.º de la Ley de Convenios Colectivos de Trabajo 38/1973, de 19 de diciembre, y Orden de 21-1-1974.

Considerando: Que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral a que se refiere un Convenio, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación de empresa y trabajadores, y siendo éste el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistas las disposiciones legales

citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º—Aprobar la adhesión de la empresa «Electra Salcedo, S. A.», de Santander, al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», de Santander, aprobado por la Dirección General de Trabajo por resolución de fecha 18 de julio de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de 11-8-1978.

2.º—Inscribir dicha adhesión en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º—Contra la presente resolución no cabe recurso de alzada, comunicándose la misma a las partes interesadas.

Santander a 16 de agosto de 1978.—El delegado de Trabajo (ilegible).

1.593

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Anuncio del concurso-subasta para contratar las obras de acondicionamiento general del Edificio de Comunicaciones de Potes (Santander)

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de acondicionamiento general del Edificio de Comunicaciones de Potes (Santander), por un importe de pesetas 9.037.243 de presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, a partir del día siguiente al del acta de comienzo de las obras.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de esta Dirección General y en las Oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de Potes (Santander), durante los días

laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será 180.744 pesetas, equivalente al 2 por ciento del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en la categoría y grupo previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de marzo de 1968.

Los licitadores presentarán en el Registro General de este Centro Directivo, planta 3.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cuyo exterior consignará el título del proyecto, nombre y apellidos o el de la razón social y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos necesarios para participar en la licitación, que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particularse; en el segundo, la documentación general para participar en el concurso-subasta, y en el tercero, la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

«Don..., con domicilio..., calle..., número..., en nombre propio, o en el de la Sociedad..., domiciliado en..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha... de... de..., y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales, particulares y administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de acondicionamiento general del Edificio de Comunicaciones de Potes (Santander), se compromete a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas obras fueran necesarias al efecto, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de... (en letra) pe-

setas, o sea, con una baja de... (en letra) pesetas, equivalente al... (en letra) por ciento sobre el tipo de... (en letra) pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta.»

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula quinta, números dos y tres del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

De acuerdo con lo expresado en la cláusula sexta, puntos 1, 2 y 3, se procederá a la celebración del acto del concurso-subasta, en relación con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario de las obras.

Madrid, 18 de agosto de 1978.
El Director General, P. S., el secretario general (ilegible).

1.629

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura número dos de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 541/78, promovidas por don José Saiz Peral, contra D. Pablo Canal del Río, sobre rescisión de contrato, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 7 de septiembre, a las diez treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, teniendo que comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado, don Pablo Canal del Río, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de agosto de 1978.—El secretario habilitado (ilegible). 1.637

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 988 y 1.154/78. Acumuladas, promovidas en reclamación de cantidad contra la empresa «Inmutor, S. A.», en las que con fecha 28 de junio del corriente año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando las demandas acumuladas origen de este procedimiento, interpuestas por los trabajadores demandantes que a continuación se relacionarán, debo condenar y condeno a la empresa demandada, «Inmutor, S. A.», a que por los conceptos de salarios devengados entre el 17 de octubre y el 28 de noviembre de 1977, y liquidación, excepto a don Salvador Calvete Torrejón y a don Luis Collantes Barreda, cuya reclamación se circunscribe a tales salarios, y no a la liquidación, abone a los demandantes las cantidades siguientes: a don Carlos Labrador Mediavilla, 92.410 pesetas; a don Jesús Gómez Calvo, 60.315 pesetas; a don Santiago Terán Ruiz, 171.563 pesetas; a don Florentino Iglesias González, 46.425 pesetas; a don Antonio Ruiz Vega, 72.836 pesetas; a don Jesús Gutiérrez Arrovo, 55.220 pesetas; a doña Asunción López Inguanzo, 57.295 pesetas; a don Florencio López Rodríguez, 56.770 pesetas; a don José Martínez Ortiz, 58.660 pesetas; a don José Luis Rodríguez García, 71.141 pesetas; a don Antonio Román Salas, 71.864 pesetas; a don Manuel Sainz García, 75.409 pesetas; a don Pelegrín Sánchez Tadeo, 47.445 pesetas; a don José Santamaría Pérez, 73.993 pesetas; a don Manuel Solares Lavín, 69.103 pesetas; a don Angel Terán Gutiérrez, 65.291 pesetas; a doña Asunción Vacas Novoa,

54.194 pesetas; a don Gregorio Villota Vallejo, 60.859 pesetas; a don José Luis Seco Vacas, 36.950 pesetas; a don Félix Lara Lachica, 36.130 pesetas; a don Florentino Iglesias González, 57.757 pesetas; a don Angel Alvarez Arabai, 60.608 pesetas; a don Julio Gutiérrez Santiago, 70.268 pesetas; a don Ildefonso Gutiérrez López, 67.073 pesetas; a don Manuel González Martín, 25.509 pesetas; a don Alejandro García Gutiérrez, 69.973 pesetas; a don Juan Luis Fuentes Barón, 58.275 pesetas; a don Ismael Díez Ruiz, 40.066 pesetas; a don Valentín Cayón López, 58.868 pesetas; a don José María Bravo Polanco, 56.807 pesetas; a don Agustín Aragón Martín, 55.971 pesetas; a don Felipe Aragón Martín, 47.399 pesetas; a don Fermín Alvarez Odriozola, 52.977 pesetas; a don José Rodríguez Herrero, 48.220 pesetas; a don Luis Angel Revuelta Becerril, 51.734 pesetas; a don Alberto Herguedos Mediavilla, 19.936 pesetas; a don Francisco Castañeda Dosal, 20.908 pesetas; a don Salvador Calvete Torrejón, 4.340 pesetas, y a don Luis Collantes Barreda, 19.480 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes hágaselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada —si recurriere— haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100 de la misma, en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Inmutor, S. A.», que tuvo su domicilio en Torrelavega (Santander) y hoy se halla en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 16 de agosto de 1978.—El secretario (ilegible). 1.585

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 914/78, seguido en este Juzgado sobre agresión,

Cito en forma a José María Fernández Pérez, que tuvo su último domicilio en Bascónes de Ebro y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito el día 21 de septiembre, y horas de las nueve treinta de su mañana, para la celebración de juicio verbal de faltas.

Y para que sirva de citación a referido José María Fernández Pérez, expido la presente, en Santander a 10 de agosto de 1978.— El secretario (ilegible). 1.604

José María Alonso Ortega, hijo de Francisco y de Andrea, natural de Sotovellanos, provincia de Burgos, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle Ramiro Ledesma, número 16, 2.º-C, de Muriedas, provincia de Santander, procesado por causa número 195/78 por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Emilio Rodríguez Rosa, juez instructor del Regimiento de Artillería de Campaña número 13 de Guarnición en Getafe (Madrid): bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Getafe, 22 de junio de 1978.— El juez instructor, Emilio Rodríguez Rosa. 1.291

Por tenerlo así acordado S. S.^a en juicio de faltas número 74/1978, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado y para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 4 de octubre próximo, y hora de las once, en concepto de acusado, a

quien en 1 de julio último, en el kilómetro 58 de la carretera N-634, a las catorce horas, en un coche «Seat» rojo circulaba en dirección Gijón-Bilbao, adelantó al «Chrysler» matrícula BI-1.075-K, conducido por Víctor Ruiz Sainz, dando lugar con su aproximación excesiva a este último vehículo que iba por su derecha, cuando intentaba adelantarle, cosa de que desistió al ver venir otro vehículo de frente cuando ya llegaba a media altura del que pretendía adelantar, y con cuya maniobra obligó al vehículo de Bilbao a orillarse a su derecha excesivamente sobre un ciclomotorista que iba junto a la cuneta, el cual cayó y se lesionó, no sabiéndose matrícula del vehículo conducido por el que se cita; advirtiéndose a dicho citado que al juicio debe acudir, en su caso, con las pruebas que haya de usar en él.

Y para que conste, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 18 de agosto de 1978.— El secretario habilitado (ilegible). 1.602

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega y en funciones del de Instrucción de la misma y partido,

Hago saber: Que en las diligencias previas número 308/1978, seguidas ante este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico ocurrido el día 18 de abril del presente año, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Indalecio Méndez Corbacho, a fin de recibirle declaración, reseñar su D. N. I., ser reconocido por el señor médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 26 de junio de 1978.—El juez de Instrucción, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 1.289

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 182 de 1978, segui-

do por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que es perjudicado Felipe San Emeterio Martín, mayor de edad, vecino de Santander y, como denunciado, Manuel Miguez Castro, de 44 años de edad, casado, empleado, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Carballo (La Coruña), vecino de Ginebra y en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita al denunciado Manuel Miguez Castro para que el día 7 de octubre próximo, a las diez horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con la prueba de descargo de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio, y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 16 de agosto de 1978. El secretario (ilegible). 1.588

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.064/77 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 6 de diciembre de 1977. Vistos por el señor juez municipal, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Luis Manuel González Rueda, mayor de edad, casado, inspector de ventas y vecino de Valladolid, calle Aaiun, 1, bajo-B, y como parte, Nicole Lebmar, residente en Francia, lesionada Isabel Rodríguez Peláez, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad que el denunciado; y

Fallo: Que debo absolver y absolvengo a Luis Manuel González Rueda y Nicole Lebmar de la falta que se les imputaba, declarando

Núm
de of
de dic
a fav
formi
dispos
de 8
del 1
de 19
Lo
origin
do co
serció
la pr
en Te
1978.-
Corch
Don
sec
tri
der
Doy
juicio
ha dic
bezam
literal
Sen
de ju
Rómu
distrito
habier
juicio
el que
rio Fi
Molin
soltero
titular
BBB»
Carlos
Velasc
ciudad
Fall
conder
a la p
y cost
nice a
en la
once
Así,
finitiv
nunci
Rómu
Lo
origin
inserci
de la
a Est
la pre
junio
celino

de oficio las costas, sin perjuicio de dictar auto de cuantía máxima a favor de la lesionada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª de la Ley de 8 de abril de 1967 y artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 28 de junio de 1978.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.313

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 740/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 14 de junio de 1978. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, denunciado, Esteban Molins Gallart, mayor de edad, soltero, pintor, y perjudicados los titulares de la empresa «Las 3 BBB», representantes don José Carlos Noriega Ortiz y Ramón Velasco Labarta, vecinos de esta ciudad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Molins Gallart a la pena de mil pesetas de multa y costas del juicio, y a que indemnice a la sociedad «Las 3 BBB» en la cantidad de diez mil ciento once pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Rómulo Martí.

Lo inserto concuerda con su original. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a Esteban Molins Gallart, expido el presente, en Santander a 15 de junio de 1978.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.333

Julio Muñoz Tradacete, de 36 años de edad, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), hijo de Julio y de Petra, de estado casado, de profesión barman, domiciliado últimamente en Castellón, calle Trinidad, 72, bar, procesado en D. Prep. número 51 de 1978 por el delito de expedición de cheque sin fondos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 27 de junio de 1978.—El secretario (ilegible). 1.298 y 1.299

Angel Ruiz Fernández, de 32 años de edad, natural de Los Corrales de Buelna, hijo de Ricardo y de Marcelina, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 92 de 1977 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 4 de julio de 1978.—El secretario (ilegible). 1.336

Don José Carlos Divar Blanco, juez especial del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos, con sede en Bilbao,

Por el presente, hago saber: Que se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que con fecha 20

de junio de 1975 y mediante requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en la de Vizcaya y en la O. G. del Departamento de la Dirección General de Seguridad, se tenían interesadas contra Angel Aja Ruiz, de 59 años, hijo de Joaquín y de Josefa, casado, natural de Santander, de profesión jornalero, vecino de Santander, que se encontraba en ignorado paradero, el cual ha sido habido e ingresado en el Centro Penitenciario de Santander por funcionarios destinados al efecto, en méritos al expediente 75/75 y a mi disposición.

Lo que publico para conocimiento y efectos procedentes.

Dado en Bilbao a 30 de junio de 1978.—El juez especial, José Carlos Divar Blanco.—El secretario (ilegible). 1.342

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por la Delegación Provincial de Trabajo contra la empresa Manufacturas Bernardo, S. L., en reclamación de reestructuración de plantillas, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio, estableciéndose el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a la empresa «Manufacturas Bernard, S. L.», a que, por el concepto de indemnizaciones dimanantes de la rescisión de las relaciones laborales, autorizada administrativamente, abone a los trabajadores afectados las cantidades siguientes: a don Valeriano Encinas Alonso, 244.200 pesetas; a don Jesús Mijanjos González, 233.300 pesetas; a doña Antonia González Fernández, 198.000 pesetas; a doña Rosa María Madrazo Gómez, 36.050 pesetas; a doña Francisca González Fernanza, 89.800 pesetas; a doña María Angeles Puebla Salcines, 17.300 pesetas; a don José Luis Barrio Bolado, 21.550 pese-

tas; a doña María Errandonea Allende, 17.300 pesetas; a doña María Hilaria Ruisoto Cuesta, 36.050 pesetas; a doña Trinidad Iglesias Salcines, 17.300 pesetas; a don Esteban Errandonea Allende, 56.300 pesetas. Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa, si recurriere, haber constituido los depósitos de la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20%, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta número 1.092, abierta en la Caja de Ahorros de Santander.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Manufacturas Bernard, S. L., actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 30 de junio de 1978. El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.324

Don José Luis García Campuzano, juez sustituto de distrito y en funciones del de Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias previas número 551 de 1978, seguidas ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 6 de julio del presente año, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Peter Slater Marriba y a Margaret M. Slaten, a fin de recibirles declaración, reseñar sus D. N. I. o pasaportes, permiso de conducir al primero, certificado o permiso de circulación del vehículo, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ser reconocidos por el señor médico forense y tasar los daños del citado vehículo.

Dado en Torrelavega a 8 de julio de 1978.—El juez de instrucción, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible). 1.369

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 164 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 5 de julio de 1978. Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio de faltas número 164 de 1978, seguido por daños, en el que es perjudicada Purificación Sánchez García, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, industrial, vecina de Solares y, como denunciado, Julio Estévez Alvarez, de cuarenta y un años de edad, soltero, minero, vecino de La Robla y en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Estévez Alvarez a la pena de dos mil pesetas de multa o dos días de arresto menor en caso de impago, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Manuel Sánchez. (Rubricado.)

Así resulta de los particulares a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 7 de julio de 1978.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 1.367

Isidoro González Martínez, hijo de Pedro y de Blanca, natural de Obeso (Santander), vecindado en Obeso, de estado civil soltero, de profesión electricista, de 21 años de edad, con D. N. I. número

13.899.010, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura 1.680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en causa s/n.º por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá ante este Juzgado en el término de veinte días ante don Matías Mendo Sánchez, capitán legionario, juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente, en la plaza de Ceuta a 5 de julio de 1978.—El capitán-juez instructor, Matías Mendo Sánchez. 1.365

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 80/78, promovidas por don Luis Saiz Ruiz y otros, contra la empresa «Cerámica Burunda», y otras, en reclamación por «rescisión de contrato», en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio del corriente año, estableciendo el siguiente fallo:

«Que estimando, como estimo, la demanda presentada por los actores que más tarde se dirán, contra don Juan Gervilla Barbero, don Emilio Pastor Valero y Cerámica Burunda, debo declarar y declaro rescindida la relación laboral por justa causa alegada por los actores, con efectos desde la fecha de esta Resolución, condenando a dichos demandados conjuntamente y solidariamente a estar y pasar por dicha reclamación y a que abonen las siguientes indemnizaciones: a don Luis Sainz Ruiz mayor de edad, 93.750 pesetas; a don Luis Sainz Ruiz, menor de

edad, 44.000 pesetas; a don Alberto Gallego Embid, 100.000 pesetas, y a don José María Gutiérrez Fernández, 68.000 pesetas.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo por plazo de cinco días, contados al siguiente al de su notificación; con la advertencia a los demandados que, en caso de ser ellos los recurrentes, deberán depositar previamente la cantidad objeto de la condena, incrementada en el 20 por 100, en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo número dos tiene abierta en el Banco de España, denominada «de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otras 250 pesetas en la Caja de Ahorros, agencia número 5, de esta ciudad, cuenta de Recursos de Suplicación número 426-2, sin cuyo requisito no será admitido el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Cerámica Burunda», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 11 de julio de 1978.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil. 1.381

Roberto Argüello Carrera, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Roberto y de Angela, de estado soltero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 57 de 1978 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 18 de agosto de 1978.—El secretario (ilegible). 1.622

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de técnicos de Administración General

Se hace público para general conocimiento que el primer ejercicio de los que se indican en la convocatoria para la provisión de tres plazas de técnicos de Administración General tendrá lugar en la Biblioteca Municipal a las diez horas, el primer día hábil (si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente), una vez transcurridos quince días, también hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 21 de agosto de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por Argón, S. A., se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de llenado de oxígeno, argón y nitrógeno, en el Polígono de Racs, de este término municipal de Camargo.

Lo que se hace público a fin de que quien lo estime procedente pueda examinar el expediente y formular reclamaciones en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo a 22 de agosto de 1978. El alcalde, Leandro Valle. 1.627

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Relación de obligaciones del empréstito de 1.929 (Obras), amortizadas en el sorteo celebrado por la Comisión Municipal Permanente el día 11 de los corrientes.

14, 44, 82, 86, 108, 129, 135, 138, 142, 153, 172, 177, 178, 192, 303, 384, 455, 472, 495, 539, 644, 660, 665, 671, 675, 676, 680, 690, 691, 702, 707, 719, 730, 731, 734,

739, 741, 744, 747, 753, 755, 879, 927, 939, 954, 957, 960, 968, 974, 979, 982, 989, 1.014, 1.016, 1.021, 1.023, 1.025, 1.029, 1.033, 1.037, 1.038, 1.054, 1.055, 1.066, 1.068, 1.089, 1.096, 1.099, 1.107, 1.126, 1.318, 1.335, 1.342, 1.351, 1.357, 1.358, 1.365, 1.367, 1.379, 1.403, 1.411, 1.417, 1.423, 1.424, 1.439, 1.440, 1.446, 1.452, 1.468, 1.481, 1.820, 1.896, 1.906, 1.915, 1.940, 1.943, 1.956, 1.990, 1.991.

Torrelavega a 12 de agosto de 1978.—El alcalde (ilegible).

1.609

AYUNTAMIENTO DE CARTES

La Corporación Municipal de Cartes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio último, aprobó el expediente número 1 de alteración de créditos dentro del presupuesto extraordinario relativo a «mejora del camino municipal de Mercadal a Cartes», por un importe de 489.855 pesetas, con el fin de hacer frente a las obligaciones necesarias y urgentes que en el mismo se consignan.

Dicho expediente quedará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

Cartes a 12 de agosto de 1978. El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

1.606

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Convocada oposición restringida para cubrir en propiedad tres plazas de operarios de servicios múltiples, han sido admitidos los tres únicos aspirantes, don Ramiro Fuentesvilla González, don José González Rodríguez y don Luis Caridad Cuevas.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Francisco Eguía Balbontín; suplente, don Juan Baustista Eguía Balbontín.

Vocales titulares: don Rafael Pérez Martín, don Zacarías Albalá González y don Eutiquio Sánchez de la Fuente.

Suplentes: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, don Francisco Campillo González y don Cosme Corona Corona.

Secretario: Don Eutiquio Sánchez de la Fuente, o funcionario en quien delegue.

El comienzo de los ejercicios se comunicará personalmente a los interesados, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con quince días de antelación como mínimo.

Lo que se expone al público a los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria.

Miengo, 11 de agosto de 1978.
El alcalde (ilegible). 1.597

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría Municipal, y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se encuentran los padrones de rústica, urbana y licencia fiscal, correspondientes al presente año, pudiendo ser examinados por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 18 de agosto de 1978.—La alcaldesa accidental, Avelina Cabrero San Pedro. 1.618

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

Villaverde de Trucíos.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Villaescusa 1976-1977. (1.640)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Noja. (1.644)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Villaescusa 1976-1977. (1.640)

ANUNCIOS PARTICULARES

COOPERATIVA FARMACEUTICA DE VIVIENDAS «SAN COSME Y SAN DAMIAN»

Estando próximas a cerrarse las cuentas correspondientes a la segunda promoción de viviendas de esta Cooperativa (edificación en Paseo Menéndez Pelayo, número 115-117), se da un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en la calle Montevideo, número 31 (farmacia), transcurrido el cual se procederá a cerrar las cuentas, no admitiéndose, por ello, ninguna otra reclamación.

Santander, 24 de agosto de 1978.
El presidente (ilegible).

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Plazo: 19.628, y Ordinario: 40.607, de Oficina Principal.

Plazo: 1.912, y Ordinario: 6.078, de Maliaño.

Idem 3.104, de Puente San Miguel.

Idem 35.813 y 44.467, de Torrelavega número 1.

Santander, 21 de agosto de 1978.
Por la Caja de Ahorros (ilegible).

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ahorro emigrante: 308; y Ordinario: 97.729, 138.971 y 141.205 de Oficina Principal.

Idem 3.019, de Urbana número 7.

Idem 516, de Urbana número 9.
Idem 430, de Urbana número 11.

Idem 9.571, de Castro Urdiales número 1.

Idem 2.001, de Galizano.
Ahorro emigrante: 7, de Maliaño.

Ordinario: 3.682, de Maliaño.
Idem 3.763, de Potes.
Idem 7.537, de Santoña.

Idem 29.052 y 37.042, de Torrelavega número 1.

Santander, 8 de agosto de 1978.

Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

Suscripción anual	600
Suscripción semestral	300
Suscripción trimestral	150
Número suelto del día	1
Núm. suelto del año en curso	12
Número de años anteriores	12
Inserciones.—Cada palabra	1

(El pago de las inserciones se figurará por adelantado.)